



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO  
Caucasia Antioquia  
Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Acción	Prestaciones Sociales
Demandante	Grupo Betancur
Demandado	José Nicolás González Urango
Radicado	05154 31 12 001 2020-0022200
Asunto	Autoriza consignación de prestaciones sociales
Interlocutorio No.	014

Revisada la solicitud de consignación de prestaciones sociales que hace el señor Alexander Luna Pérez del área de gestión de talento humano del Grupo Betancur (Provecol Antioquia S.A.), se verifica que reúne los requisitos de ley.

En vista de lo anterior, el Juzgado dispone:

**1.-**Autorizar la consignación en la cuenta No. 051542031001 de depósitos judiciales que esta agencia tiene en el Banco Agrario de Colombia, por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$3´711.153), correspondiente a conceptos derivados de la relación laboral a favor de José Nicolás González Urango identificado con la cédula de ciudadanía número 1.038.109.504.

**2.-**Una vez esté allegado al expediente el título respectivo, se hará saber sobre su existencia al beneficiario, quien reside en la carrera 19 36 21, o al celular 312 725 72 37, para autorizar el pago del título.

**3.-**Una vez cumplido lo anterior, se archivará las actuaciones sin necesidad de auto que lo ordene.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

**Firmado Por:**

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ  
JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7041fb973a6e29bdb26f785266ab3b329bd8876710f357aef298c24b0cee016**

Documento generado en 20/01/2021 02:58:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**